



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0138

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE, la compañía "**TRIBEJAZE CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón, el 14 de marzo de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 235 el 11 de abril de 2001;

QUE, por encontrarse disuelta de pleno derecho de acuerdo con lo previsto en el número 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías, mediante la Resolución No. SC.DIC.C.10.924 de 06 de diciembre de 2010, la misma que a esta fecha no está inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, se ordenó la liquidación de la compañía "**TRIBEJAZE CIA. LTDA.**";

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**TRIBEJAZE CIA. LTDA.**", otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 03 de marzo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Registro de Sociedades, con Memorando No. SCVS.IRC.RS.15.0065 de 30 de marzo de 2015, comunica que la compañía en referencia ha saneado la causal que motivó su disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, y, 54 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.151 de 06 de abril de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en virtud de que la compañía ha saneado la causal que produjo su disolución de pleno derecho y motivó la posterior orden de liquidación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación de la Compañía "**TRIBEJAZE CIA. LTDA.**"; y, 2.- DISPONER, que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la resolución No. SC.DIC.C.10.924 de 06 de diciembre de 2010, por la cual se ordena la liquidación de la compañía materia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Décimo Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

... / ...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 -

(Resol. No. SCVS.IRC.15.0 0198

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, una vez cumplido con lo ordenado en el numeral 2 del art. 1º de la presente resolución: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 14 ABR 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp/.

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 21 de abril del 2015 . **EL NOTARIO.-**




Dr. Eduardo E. Palacios Saco
NOTARIO PÚBLICO GOBIERNO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.

Cuenca, 06 de mayo de 2015



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

